



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Ea

Plan estratégico de subvenciones 2017- 2019

En sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017, el Pleno de la Corporación aprobó el «Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019».

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de transparencia que, junto con la gran diversidad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información sobre las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar su eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Es por ello, que este Ayuntamiento de Ea aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones. Su articulado figura a continuación.

Artículo 1

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ea (PES) tiene por objeto dar cumplimiento a lo exigido por el apartado primero del artículo 8 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado en los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Reglamento.

A la fecha de aprobación del presente documento, el Ayuntamiento de Ea se encuentra gestionando subvenciones en relación a las siguientes materias:

- Acción social.
- Cultura y Juventud.
- Deportes.
- Educación.
- Euskera.
- Mejora y difusión de la riqueza natural y cultural del municipio.

No obstante lo anterior, el presente plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen en el municipio.

Artículo 2

1. El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene por objeto planificar, por un periodo de tres ejercicios, la política municipal en materia de subvenciones a otras entidades y personas físicas con el objeto de coadyuvar las mismas con la Administración, a fin de cumplir los objetivos establecidos por esta Administración pública, fomentando actividades de utilidad pública, de interés social y para la promoción de la consecución del bienestar público.



2. Con independencia del cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente artículo, a través de las diferentes líneas de subvención establecidas por el Ayuntamiento se dará cumplimiento, en cualquier caso, a los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y límite del gasto que se determinen para cada ejercicio, coordinando, en su caso, la actividad subvencionadora municipal con los planes estratégicos que se establezcan por las diversas administraciones concurrentes (del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Diputación Foral).

3. La citada coordinación con las demás Administraciones Públicas se hará efectiva, en función de las necesidades existentes en el municipio, así como de las dotaciones económicas que por las citadas Administraciones se puedan transferir al Ayuntamiento de Ea para el cumplimiento de los fines establecidos.

Artículo 3

1. El presente Plan Estratégico de Subvenciones abarca la totalidad de las subvenciones que en la actualidad, en el momento de formularse, se puedan conceder por cualquiera de los órganos municipales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, así como en la Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y en las correspondientes bases específicas.

2. Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas. Y de forma específica, verificar de forma constante la pertinencia del Plan Estratégico.

Artículo 4

1. El Ayuntamiento formulará en su caso, el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, en aquellos supuestos especiales en los que se den las circunstancias contenidas en la Ley y se estimen necesaria su formulación.

2. El presente Plan recoge los objetivos estratégicos que durante su periodo de vigencia se quieren desarrollar en el ámbito del Municipio, mediante el establecimiento de las diversas líneas de subvenciones que anualmente se establecen en los presupuestos y con las que se pretende obtener los objetivos indicados en los periodos contemplados.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza reguladora, la concesión de las subvenciones y ayudas previstas en este Plan para el ejercicio 2017 contiene, en cada uno de sus Anexos:

- Los objetivos que se pretenden alcanzar.
- La modalidad de concesión aplicable.
- Los destinatarios a los que van dirigidas.
- El importe económico.
- La aplicación presupuestaria.

**Artículo 5**

1. El Ayuntamiento de Ea concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o a través de la firma de convenios de colaboración, a favor de personas, asociaciones o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

2. El PES de Ea tiene por objeto el cumplimiento de las siguientes líneas de subvención en las materias que se señalan, para su ejecución en el periodo 2017-2019, con el contenido que se recoge en el Anexo I, con el desglose de actividades y fines a conseguir, cumpliendo los objetivos estratégicos que seguidamente se indican:

A) En materia de acción social

Durante la vigencia del plan se pretende se pretender desarrollar las líneas de subvenciones relacionadas con la promoción a la tercera edad, promoción de la salud entre los mayores y solidaridad con sociedades menos favorables.

B) En materia de cultura y juventud

Durante la vigencia del plan se pretende se pretender desarrolla las líneas de subvenciones relacionadas con la promoción de actividades culturales y de juventud.

C) En materia de deportes

Durante la vigencia del plan se pretende se pretender desarrolla las líneas de subvenciones relacionadas con la promoción y fomento de prácticas deportivas.

D) En materia de educación

Durante la vigencia del plan se pretende se pretender desarrolla las líneas de subvenciones relacionadas con la promoción y fomento de la haurreskola, la música, cursos varios, etc.

E) En materia de euskera

Con la presente línea de subvención se pretende apoyar todas las actividades destinadas a la promoción del uso del euskera. En dicho sentido se subvenciona a las personas físicas y a las Asociaciones con sede en el municipio así como aquellas que realicen actividades de fomento de euskera en Euskal Herria, cuya actividad redunde directamente en los vecinos del municipio de Ea.

F) En materia de mejora y difusión de la riqueza natural y cultural del municipio

Durante la vigencia del plan se pretende se pretender desarrolla las líneas de subvenciones relacionadas con la promoción y fomento de las riquezas naturales y culturales del municipio y la conservación, mejora y puesta en conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 6

El plazo necesario, como mínimo, para llevar a cabo las líneas de subvenciones descritas en el artículo anterior, se estima que será de los tres ejercicios a que se refiere el presente plan. Ello no impide que puedan ser de carácter permanente las ayudas reguladas, en función de la permanencia de los objetivos regulados y necesidades detectadas. En cualquier caso, destinando fondos públicos a la ejecución de actividades de interés público y social, en las que resultan beneficiados una parte importante de los vecinos del municipio, se logrará conseguir el fin propuesto. El/la técnico valorará los proyectos, programas y actividades propuestas por las asociaciones, entidades y personas físicas o jurídicas beneficiarias de las subvenciones y determinará en cada caso y de forma concreta los supuestos en los que se aprecia que el interés general está debidamente acreditado. En el último año de vigencia del plan se procederá a valorar el cumplimiento de los objetivos marcados y los resultados obtenidos por las diversas líneas de subvención, a fin de valorar su continuidad o no.

**Artículo 7**

La financiación de las diversas líneas de subvención recogidas en el artículo 5, se realizará destinando los recursos ordinarios que anualmente se reflejan en el Presupuesto municipal a cada una de las líneas establecidas, sin perjuicio de las demás subvenciones que las entidades, asociaciones, personas físicas, etc., beneficiarios de la subvención, puedan percibir como ingresos propios de los mismos o mediante la percepción de otras subvenciones concurrentes para la ejecución del programa o actividad objeto de subvención, en los términos que se regula en la normativa en vigor.

En cualquier caso, a la hora de determinar los importes de las subvenciones a conceder en los presupuestos municipales o en cualquiera de las modificaciones de los mismos que se produzcan destinadas a la concesión de subvenciones, prevalecerá la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, los cuales serán de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento y con carácter prevalente a los demás.

Artículo 8

1. Cada una de las líneas de subvención, anteriormente reflejadas en el artículo 5, se corresponde con las correspondientes Convocatorias y/o Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones que anualmente se aprueban por el Ayuntamiento, o bien por el contenido de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones y lo establecido en la Norma Presupuestaria de cada ejercicio y en concreto en el Anexo de Transferencias Corrientes y de Capital de cada presupuesto o documento presupuestario equivalente que, en su caso, pueda incorporarse. Con la entrada en vigor de los presupuestos se podrá iniciar el periodo de atención de aquellas líneas de subvención que tienen el carácter de directas y nominativas directas.

2. En aquellos supuestos de Convocatoria de subvenciones con concurrencia competitiva, se procurará que antes del primer semestre del ejercicio se realice la convocatoria y, en su caso, la publicación de las correspondientes bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones.

3. Para la concesión de las subvenciones y ayudas previstas en este Plan para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 el mismo contiene un Anexo I en el que se desglosa la actividad a subvencionar ordenada por Áreas concedentes y en el que se ordenan las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- Área: refleja el área de gasto a la que se refiere la subvención y la que gestiona la subvención.
- Objeto: Recoge la actividad concreta subvencionada.
- Modalidad de gestión: Referido al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos a tal fin.
- Importe: Consignación prevista para cada subvención.
- Partida presupuestaria: partida del presupuesto de gastos en la que se prevé la subvención.

4. Sin perjuicio de la obligación de que por parte del beneficiario de las subvenciones se aporte memoria de la actividad subvencionada, la cuenta justificativa y otra documentación exigible, todo ello de acuerdo con las bases reguladoras de la subvención o la resolución de concesión o convenio, y la normativa de aplicación, para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, el/la técnico responsable, podrá solicitar a los beneficiarios informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadanos a los que alcanza la subvención y justificación de los objetivos alcanzados, sin perjuicio de la aportación de la anterior justificación.



5. A este respecto, por orden de la Sra. Alcaldesa o Teniente Alcalde del área a que se refiera, el/la técnico responsable solicitará del beneficiario la información necesaria a efectos de evaluación de aquella, a efectos de emisión de informe de evaluación en el que se detallará:

- Objeto.
- Entidad Beneficiaria, y en su caso, colaboradora.
- Importe subvencionado.
- Acciones concretas desarrolladas con el importe de la subvención.
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Valoración de la Entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa del que trae causa.

Artículo 9

1. Se procederá por el/la técnico responsable a la realización de un informe en el que se recoja el resultado de la valoración. Dicho informe, a la vista del resultado de la valoración, recogerá el cumplimiento o no de los objetivos propuestos, analizando conjuntamente el resultado y señalando las conclusiones resultantes de la valoración del Plan Estratégico, una vez que se haya cumplido el periodo para el que está establecido el mismo.

2. En los supuestos contemplados anteriormente, relativos a cada línea de subvención de carácter nominativa directa o de concurrencia competitiva, el resultado de la evaluación del Plan Estratégico se reducirá a la redacción, por el responsable de la línea de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. Se incluirá una valoración desde los puntos de vista de la eficacia y la eficiencia los objetivos de satisfacción del interés general con las actividades y programas subvencionados con los costos soportados por el Ayuntamiento a través de las subvenciones concedidas, así como la valoración del beneficio social obtenido, proponiendo su continuación, modificación o supresión.

3. La circunstancia de que se pueda tratar de ayudas y subvenciones que se conceden para atender situaciones que se repiten anualmente y que previsiblemente las situaciones de necesidad de repitan en ejercicios sucesivos, no implica que no se cumpla el Plan estratégico. Dichas líneas de subvención serán igualmente objeto de los correspondientes informes de evaluación.

Artículo 10

1. El presente Plan Estratégico tiene carácter programático, sin que suponga la concesión de derechos o reconocimiento de obligaciones a favor de posibles beneficiarios de subvenciones.

2. La inclusión como subvención nominativa directa en los Presupuestos municipales no dará derecho a su percepción por la entidad que figure como beneficiaria.

Artículo 11

1. Anualmente se procederá, por el/la técnico responsable de la gestión de subvenciones a la actualización del Plan. A tal efecto realizará una valoración de la eficacia, eficiencia y cumplimiento de los objetivos de interés general cumplidos por cada actividad o programa subvencionado, proponiendo las correcciones que, en su caso, estime pertinentes.

2. Por la intervención del Ayuntamiento de Ea se procederá al control financiero de los planes estratégicos de acuerdo con las disposiciones reguladoras en materia de subvenciones en los términos que en su caso se establezca en la Noma Presupuestaria municipal respecto a la fiscalización limitada de dichos gastos. Dichos informes se emitirán en el seno del informe anual de control interventor, procurando que sea antes del 30



de abril del año siguiente del ejercicio al que se refiere el mismo. Dicho informe reflejará aquellos aspectos que por la Intervención se encuentren más relevantes.

3. El Pleno Municipal a la vista de los informes emitidos, y grado de consecución de los objetivos deseados en cada una de las líneas de subvenciones establecidas, tomará las resoluciones oportunas, a fin de modificar, sustituir o suprimir alguna de las líneas establecidas, a fin de obtener una mayor eficacia y eficiencia de los recursos invertidos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el caso de que por el Pleno Municipal se proceda a la aprobación de una nueva línea de subvención no contemplada en el presente Plan Estratégico, deberá procederse a la modificación de éste, así como cuando se proceda a la aprobación de unas bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de carácter competitivo, directo, o nominativo en cualquiera de los supuestos presentados, sin que se haya contemplado en el Plan Estratégico.



ANEXO

Línea de subvención	Objetivos	Efectos pretendidos	Plazo para su consecución	Financiación, coste anual y aplicación presupuestaria	Procedimiento de concesión	Indicadores
A. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL						
A. PROMOCIÓN DE LA TERCERA EDAD ACTUACIÓN 1 OBJETO: Dinamización cultural y de ocio DESTINATARIO: Colectivo de la tercera edad — Beletxe Elkarte —	Ayudar económicamente las actividades anuales de la asociación de personas jubiladas y pensionistas encaminadas a la dinamización y oferta de actividades de ocio y tiempo libre que mejoren y aumenten la calidad de vida de este colectivo	Asegurar y reforzar las actividades ya existentes dirigidas al colectivo de la tercera edad e impulsar nuevas actividades	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal —fondos propios— 1.951,00 euros	Directa	1. Número de acciones realizadas. 2. Número de personas beneficiarias/participantes
ACTUACIÓN 2 OBJETO: Promoción de la salud entre mayores DESTINATARIO: Colectivo de la tercera edad — Beletxe Elkarte —	La mejora de la salud podal del colectivo de personas jubiladas	Incrementar el confort de las personas jubiladas	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal —fondos propios— 319,00 euros	Directa	1. Número de personas atendidas
B. COOPERACIÓN AL DESARROLLO ACTUACIÓN ÚNICA OBJETO: Cooperación al desarrollo DESTINATARIO: ONGS de desarrollo y otras entidades que gestionen proyectos de cooperación	Fomentar la solidaridad y el desarrollo con países y sociedades con menores niveles de desarrollo económico y bienestar social	Impulso a asociaciones que trabajan en el ámbito de programas de mejora y desarrollo de sociedades y grupos poblacionales con menores niveles de bienestar social que la nuestra en los países en vías de desarrollo	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal —fondos propios. (0,7 del presupuesto inicial de ingresos corrientes) 6.457,78 euros	Concurrencia competitiva	1. Fondos a destinar a la iniciativa social 2. Número de ONGS a subvencionar 3. Número de acciones desarrolladas por la ONGS 4. Número de acciones de comunicación e información a la ciudadanía
B. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA Y JUVENTUD						
ACTIVIDADES DE CULTURA Y JUVENTUD ACTUACIÓN 1 OBJETO: actividades en el ámbito de la cultura DESTINATARIO: Diversos	Reforzar la actividad cultural del municipio y dotarla de instrumentos que garanticen su continuidad y fomento de nuevas asociaciones, así como fomentar el desarrollo humano, social y cultural de los jóvenes del municipio así como sus capacidades de interrelación con realidades y colectivos ajenos a los propiamente municipales	Mejora y aumento de la actividad cultural del municipio, regularizando los grupos existentes y mejora de la información pública sobre dichas actividades a través de la elaboración de un calendario de las distintas actividades organizadas, impulsando el asociacionismo juvenil y su participación en las actividades organizadas dentro y fuera del municipio	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal —fondos propios. 9.000,00 euros	Concurrencia competitiva	1. Número de eventos realizados 2. Número de asistentes/media de asistentes en los últimos tres años 3. Justificar el empleo de fondos percibidos mediante memoria económica 4. Presentar toda aquella documentación complementaria que se considere oportuna para rendir las cuentas



Línea de subvención	Objetivos	Efectos pretendidos	Plazo para su consecución	Financiación, coste anual y aplicación presupuestaria	Procedimiento de concesión	Indicadores
ACTUACIÓN 2 OBJETO: Actividades en el ámbito de la cultura DESTINATARIO: HEA Aresti Eguna.	Colaborar en el desarrollo de «Eako Poesia Eguna»	Mejora y aumento de la actividad cultural del municipio	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 4.000,00 euros	Directa	1. Relación entre Gasto realizado/crédito previsto 2. Impacto económico 3. Número de visitantes foráneos existentes al evento 4. Número de participantes
ACTUACIÓN 3 OBJETO: Actividades en el ámbito de la cultura DESTINATARIO: Euskal dantza taldea	Fomentar y posibilitar la formación anual en «euskal dantzak»	Mejora y aumento de la actividad cultural del municipio	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 900,00 euros	Directa	1. Número de alumnos y alumnas que participan en el programa
ACTUACIÓN 4 OBJETO: Actividades en el ámbito de la cultura DESTINATARIO: Sociedad Gastronómica y recreativa Kai Arria	Colaborar en la celebración de «Olentzero eguna»	Mejora y aumento de la actividad cultural del municipio	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 200,00 euros	Directa	1. Número de participantes
C. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTIVA						
ACTIVIDADES DEPORTIVAS ACTUACIÓN 1 OBJETO: actividades en el ámbito deportivo BENEFICIARIO: Diversos	Favorecer la realización de actividades deportivas por los vecinos del municipio y apoyar a todo tipo de entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos	Financiar la asistencia a cursos o a equipamientos deportivos no existentes u ofertados en el municipio.	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 2.500,00 euros	Concurrencia competitiva	1. Relación entre número de beneficiarios/número de solicitudes 2 Relación entre el Gasto realizado/Crédito previsto
ACTUACIÓN 2 OBJETO: actividades en el ámbito deportivo DESTINATARIO: Natxituko Jai Baizordea	Colaborar en el desarrollo de la prueba ciclista Natxituko Buelta tanto a nivel de organización, medios técnicos, así como recursos económicos para la misma	Mejora y aumento de la actividad deportiva	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 3.500,00 euros	Directa	1.-Número de visitantes foráneos asociados al evento 2. Número de participantes en la prueba de los fondos percibidos mediante memoria económica
ACTUACIÓN 2 OBJETO: actividades en el ámbito deportivo DESTINATARIO: Begi Handi Txipirio	Colaborar en el desarrollo de la prueba ciclista BTT tanto a nivel de organización, medios técnicos, así como recursos económicos para la misma	Mejora y aumento de la actividad deportiva	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 1.200,00 euros	Directa	1. Número de visitantes foráneos asociados al evento 2. Número de participantes en la prueba de los fondos percibidos mediante memoria económica



Línea de subvención	Objetivos	Efectos pretendidos	Plazo para su consecución	Financiación, coste anual y aplicación presupuestaria	Procedimiento de concesión	Indicadores
ACTUACIÓN 3 OBJETO: actividades en el ámbito deportivo DESTINATARIO: Bira Bira Elkarteá	Colaborar en el desarrollo de la prueba deportiva de natación Txipiori SWIM tanto a nivel de organización, medios técnicos, así como recursos económicos para la misma	Mejora y aumento de la actividad cultural del municipio	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 500,00 euros	Directa	1. Número de visitantes foráneos asistentes al evento. 2. Justificar el empleo de los fondos percibidos mediante memoria económica 3. Número de participantes en la prueba
D. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN						
A. HAURRESKOLA ACTUACIÓN 1 OBJETO: Ayuda precio público haurreskola BENEFICIARIO: diverso	Apoyar económicamente a los padres y madres que lleven a sus hijos e hijas a la haurreskola municipal	Minorar a los padres y madres el coste mensual de la haurreskola y aumentar el número de asistentes a la misma	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 6.160,00 euros	Concurrencia competitiva	1. número de beneficiarios/número de solicitudes 2. Relación entre el gasto realizado y el crédito previsto
B. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ACTUACIÓN 1 OBJETO: Udaleku irekiak eta urteko ekintzak BENEFICIARIO: Asociación de padres y madres de la escuela Haizeder	Fomentar la participación activa del AMPA en el proceso educativo y colaborar en los gastos derivados de la misma, en lo que se refiere a las actividades complementarias entre las que se destaca «udaleku irekiak»	Fomentar actividades y aumentar el número de niños asistentes a las escuelas	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 4.500,00 euros	Directa	1. Número de niños/as que participan en el programa
C. MÚSICA ACTUACIÓN 1 OBJETO: Cursos musicales BENEFICIARIO: Diversos	Asistencia a cursos de capacitación musical y aumento de las capacidades musicales de los habitantes del municipio	Fomentar la música y el desarrollo de las capacidades musicales en los habitantes del municipio	2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 1000,00 euros	Concurrencia competitiva	1. Número de beneficiarios/número de solicitudes
D. CURSOS VARIOS ACTUACIÓN 1 OBJETO: Cursos varios BENEFICIARIO: Diversos	Aumentar el conocimiento de las personas habitantes del municipio en materias de diversa índole que colaboren en el desarrollo de las personas y en su capacidad de relación social con otras personas y con su entorno	Mejora y fomento de conocimientos de destrezas personales en materias tales como la fotografía, manualidades, decoración, etc.	2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 1.200,00 euros	Concurrencia competitiva	1. Número de beneficiarios/número de solicitudes
D. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN						
A. HAURRESKOLA ACTUACIÓN 1 OBJETO: Ayuda precio público haurreskola BENEFICIARIO: diverso	Apoyar económicamente a los padres y madres que lleven a sus hijos e hijas a la haurreskola municipal	Minorar a los padres y madres el coste mensual de la haurreskola y aumentar el número de asistentes a la misma	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 6.160,00 euros	Concurrencia competitiva	1. número de beneficiarios/número de solicitudes 2. Relación entre el gasto realizado y el crédito previsto



Línea de subvención	Objetivos	Efectos pretendidos	Plazo para su consecución	Financiación, coste anual y aplicación presupuestaria	Procedimiento de concesión	Indicadores
B. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ACTUACIÓN 1 OBJETO: Udaleku irekiak eta urteko ekintzak BENEFICIARIO: Asociación de padres y madres de la escuela Haizeder	Fomentar la participación activa del AMPA en el proceso educativo y colaborar en los gastos derivados de la misma, en lo que se refiere a las actividades complementarias entre las que se destaca «udaleku irekiak»	Fomentar actividades y aumentar el número de niños asistentes a las escuelas	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 4.500,00 euros	Directa	1. Número de niños/as que participan en el programa
C. MUSICA ACTUACIÓN 1 OBJETO: Cursos musicales BENEFICIARIO: Diversos	Asistencia a cursos de capacitación musical y aumento de las capacidades musicales de los habitantes del municipio	Fomentar la música y el desarrollo de las capacidades musicales en los habitantes del municipio	2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 1000,00 euros	Concurrencia competitiva	1. Número de beneficiarios/número de solicitudes
D. CURSOS VARIOS ACTUACIÓN 1 OBJETO: Cursos varios BENEFICIARIO: Diversos	Aumentar el conocimiento de las personas habitantes del municipio en materias de diversa índole que colaboren en el desarrollo de las personas y en su capacidad de relación social con otras personas y con su entorno	Mejora y fomento de conocimientos de destrezas personales en materias tales como la fotografía, manualidades, decoración, etc.	2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 1.200,00 euros	Concurrencia competitiva	1. Número de beneficiarios/número de solicitudes
E. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EUSKERA						
A. CURSOS ACTUACIÓN 1 OBJETO: Subvenciones a particulares para estudios en euskera BENEFICIARIO: diversos	Subvencionar los estudios de euskera para aumentar su conocimiento y utilización por parte de los habitantes del municipio	Uso del euskera con mayor frecuencia y en la vida cotidiana de los habitantes de municipio	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 1.000,00 euros	Concurrencia competitiva	Número de beneficiarios/número de solicitudes
B. PUBLICACIONES ACTUACIÓN 1 OBJETO: Apoyo a publicaciones en euskera BENEFICIARIO: Lea-Artibaiko Hedabideak – Hltza-	Promocionar el desarrollo de medios de comunicación en euskera de la comarca y en su caso de la provincia	Apoyo económico a medios en euskera	Año 2017	Con cargo al capítulo 4 del presupuesto municipal –fondos propios. 2.556,00 euros	Directa	Gasto realizado/crédito previstos